



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de Septiembre de 2012

COMUNICACION N°2012/166

Ref: Información estadística presentada al Área de Sistema de Pagos – Se sustituye el correo electrónico por el ingreso al portal de información del Banco Central del Uruguay.

A los efectos de adecuar el nivel de calidad de la información y automatizar su recepción, el Área de Sistema de Pagos de la Gerencia de Política y Mercados pone en conocimiento de las entidades vigiladas el nuevo proceso que se implementa para el ingreso de la información. El archivo que actualmente se recibe por correo electrónico en la dirección sistemadepagos@bcu.gub.uy, deberá ser ingresado al portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>).

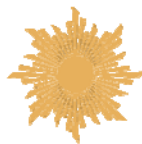
Dicho portal contará con un detalle de las informaciones pendientes de envío en cada momento del tiempo, incluyendo las fechas de vencimiento de las mismas y las instrucciones de envío. Además se brinda una consulta general de la periodicidad y vencimiento de todas las informaciones a lo largo del año. Las informaciones que actualmente se envían y que deberán modificar su forma de ingreso se detallan en el **punto 2**.

En el futuro, el archivo será sustituido por archivos planos a los efectos de la realización de controles automáticos y también se procederá a la liquidación de multas automáticas por atraso y errores en la información.

Como consecuencia de este nuevo procedimiento, las entidades deberán cumplir con las siguientes

1. Disposiciones Generales

Estas disposiciones se aplicarán a las informaciones que se detallan en **el punto 2** de la presente comunicación y a todas aquellas que el Área de Sistema de Pagos disponga en el futuro:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

▪ REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN EN EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las instituciones que no están registradas en el Banco Central del Uruguay, deberán hacerlo en la Unidad de Gestión Documental del BCU conforme a lo estipulado en la página web del Banco en la dirección: <http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Default.aspx>, en el enlace “Requisitos para el Registro de Firmas”.

En caso de consulta o dudas sobre este trámite las instituciones podrán dirigirse a los correos electrónicos normativayvigilancia@bcu.gub.uy o firmas@bcu.gub.uy o a través de los internos 2461/2462

▪ APERTURA DE CUENTA CORRIENTE

Las instituciones deberán contar con una cuenta corriente en moneda nacional en el BCU (cuya apertura deberá tramitarse ante el Área de Sistema de Pagos – Primer Piso internos 1181/1182), y mantener fondos suficientes para atender eventuales sanciones o pago de timbres profesionales.

▪ FIRMAS

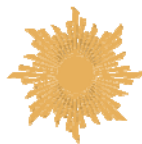
Las instituciones deberán incorporar la firma digital de las personas autorizadas por la institución.

Las instrucciones necesarias para la firma digital están a disposición en el portal (<http://portal.bcu.gub.uy/info.html>) y <http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Firmas-Formularios.aspx>.

Las instituciones deberán mantener actualizado el Registro de Firmas autorizadas en la Unidad de Gestión Documental del Banco Central del Uruguay y las firmas digitales correspondientes de acuerdo con los requerimientos previstos para cada información, informando las personas autorizadas a suscribir y remitir información en representación de la entidad, mediante la presentación del Formulario de Registro de Firma Digital (el Sector Firmas controlará representación contractual o poder) que se encuentra en el referido link.

▪ PLAZO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

El plazo para el envío de la información vencerá a las 16 horas del día de vencimiento de la respectiva información, si corresponde a un día hábil, o del primer día hábil siguiente al vencimiento, si corresponde a un día no hábil.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- INFORMACIÓN NEGATIVA

En caso de carecer de datos relativos a las informaciones que se detallan en el punto 2, igualmente se deberá informar esta situación a través de una opción habilitada en el portal a tales efectos.

- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ENVIADA

Las instituciones tendrán a su disposición la información que han enviado al Área de Sistema de Pagos a través de una opción habilitada en el portal a tales efectos u otros medios alternativos.

2. Informaciones que se incorporan al Portal de Información

- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE OPERACIONES DE BAJO VALOR

Información a que refiere la Comunicación 2006/088: se presentará en un único archivo en formato excel utilizando los formularios disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay. No se aceptará más de un archivo por envío, en caso que fuese necesario se agregarán hojas al mismo para cumplir con el envío de toda la información necesaria.

- OPERACIONES REALIZADAS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

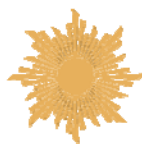
Información a que refiere la Comunicación 2006/089 Anexo 2: se presentará en formato excel utilizando los formularios disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay.

- SISTEMA DE PAGOS DE BAJO VALOR – OPERADORES DE REMESAS – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Información a que refiere la Comunicación 2009/134: se presentará en formato excel utilizando los formularios disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay.

- SISTEMA DE PAGOS DE BAJO VALOR – TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Información a que refiere la Comunicación 2010/052 Anexos 1 a 5: se presentará en un único archivo en formato excel utilizando los formularios disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay. No se aceptará más de un archivo por envío, en caso que fuese necesario se agregarán hojas al mismo para cumplir con el envío de toda la información necesaria.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- SISTEMA DE PAGOS DE BAJO VALOR – SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA – INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Información a que refiere la Comunicación 2010/190: se presentará en formato Excel utilizando los formularios disponibles en la página Web del Banco Central del Uruguay.

3. Vigencia

Las instituciones vigiladas que deban enviar las informaciones detalladas en el punto 2 deberán hacerlo a través del nuevo mecanismo a partir de la información correspondiente al trimestre que cierra al 31 de diciembre de 2012.

En caso que alguna institución esté en condiciones de utilizar este mecanismo para enviar datos correspondientes al trimestre que cierra el 30 de setiembre de 2012 podrá hacerlo sin necesidad de enviar el correo electrónico habitual.

CR. PABLO OROÑO

Gerente de Área